



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL CONSISTENTE EN APOORTE EXTRAORDINARIO DESTINADO A ENFRENTAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA CATÁSTROFE, PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, REGIONES DE VALPARAÍSO Y BIOBÍO, AÑO 2010.

VALPARAÍSO, 0-1 JUL 2010

R. EX. N° 1966 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior; en el Acuerdo N° 04 de la Sesión N° 52, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Abril de 2010; en la Resolución Afecta N° 13, de fecha 14 de Mayo de 2010, de esta Subsecretaría; en la Resolución Afecta N°16 de fecha 24 de Junio de 2010; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento. La investigación pesquera y en acuicultura será administrada en la forma que determine la ley, garantizando la mayor autonomía de la autoridad administrativa.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que, en atención a la grave situación en que se encuentran los trabajadores desplazados del Sector Pesquero Industrial de las regiones de Valparaíso y Biobío, a consecuencia del terremoto y posterior tsunami del pasado 27 de febrero de 2010, el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 52 de fecha 16 de Abril de 2010, mediante acuerdo N° 4, aprobó destinar hasta la suma de M\$635.000.- (seiscientos treinta y cinco millones de pesos) para implementar un Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, de las regiones de Valparaíso y Biobío.

Que, para tal objeto, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un programa de apoyo social extraordinario, con el objeto de que los potenciales beneficiarios de las regiones de Valparaíso y Biobío, afectados por la catástrofe, postulen, cumpliendo los requisitos señalados en un manual de procedimiento.

Que mediante Resolución Afecta N° 13 de fecha 14 de Mayo de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010".

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en el referido Manual de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, se conformó en virtud de Resolución Afecta N° 16, de fecha 24 de Junio de 2010 de esta Subsecretaría, una primera nómina de 79 beneficiarios, con el objeto de agilizar la entrega del beneficio en atención a su cometido, esto es, enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe que ocasionó el terremoto y posterior tsunami, ocurridos el 27 de Febrero recién pasado.

Que, aún existen personas que de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en el referido Manual, gozan de la calidad de beneficiarios del Programa, por lo que se requiere fijar una segunda nómina que los contenga, a efecto de proceder a la entrega del beneficio dentro del plazo establecido.



Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de pesca y acuicultura, en el Acuerdo N° 1 de la sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, dicto la siguiente:

## RESOLUCION:

1. **FIJASE** la siguiente segunda nómina de beneficiarios del "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010"; y **AUTORIZASE** el pago del beneficio por la suma que en cada caso se indica, que en su conjunto suma \$172.500.000.- (Ciento setenta y dos millones quinientos mil pesos):

N°	RUT	D/v	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Beneficio
1	9.925.079	8	ACUÑA	MATELUNA	VICTOR RICARDO	2.500.000
2	8.149.077	5	AGUIRRE	QUIROZ	JUAN FROILAN	2.500.000
3	9.433.628	7	ALARCON	HERNANDEZ	OMAR PATRICIO	2.500.000
4	9.429.240	9	ALEGRIA	RIFFO	LUIS ALFREDO	2.500.000
5	10.709.893	3	ALEGRIA	RIFFO	FERNANDO MAURICIO	2.500.000
6	4.269.325	1	ANDRADE	RODRIGUEZ	JOSE URBANO	2.500.000
7	8.977.108	0	ARAUS	MUÑOZ	RICARDO LEONCIO	2.500.000
8	10.529.897	8	ARAVENA	NEIRA	EDUARDO ORLANDO	2.500.000
9	9.923.303	6	ARIAS	HERRERA	OSVALDO FRANCISCO	2.500.000
10	10.207.007	0	ATENAS	ALVAREZ	LUIS ROBERTO	2.500.000
11	11.498.011	0	AYALA	AGUILERA	CARLOS ALEJANDRO	2.500.000
12	8.997.386	4	AYALA	AGUILERA	RENE MANUEL	2.500.000
13	9.062.917	4	BADILLA	REYES	DANIEL ADAN	2.500.000
14	9.637.575	1	BIZAMA	LEAL	JUAN IGNACIO	2.500.000
15	9.193.492	2	CABEZAS	MANCILLA	JOSE ADOLFO	2.500.000
16	10.375.171	3	CACERES	PEREZ	JOSE AURELIO	2.500.000
17	11.613.145	5	CANDIA	ZAVALA	ALFONSO RICHARDS	2.500.000
18	8.892.700	1	CARRASCO	TERRAZA	MARIO ALBERTO	2.500.000
19	11.945.561	8	CARREÑO	MEZA	JUAN CARLOS	2.500.000
20	8.841.871	9	CEA	CEA	IVAN DOMINGO	2.500.000
21	11.353.117	7	CONTRERAS	ARTIGAS	CRISTIAN BORIS	2.500.000
22	10.198.345	5	DE LA JARA'	ABURTO	DAVID LUDWING	2.500.000
23	8.806.535	2	ESPINOZA	ARAYA	RICHARD DEL CARMEN	2.500.000
24	9.954.643	3	FICA	SALAZAR	VICTOR HUGO	2.500.000
25	9.530.853	8	GONZALEZ	ALBORNOZ	MARCO ANTONIO	2.500.000
26	9.886.786	4	GUTIERREZ	ABURTO	EDUARDO DEL CARMEN	2.500.000
27	8.248.661	5	GUTIERREZ	YEVENES	MIGUEL ADRIAN	2.500.000
28	10.513.019	8	GUTIERREZ	ACUÑA	ELEAZAR SIMON	2.500.000
29	11.182.489	4	HERNANDEZ	DURAN	JOHN EDUARDO	2.500.000
30	10.073.995	K	JIMENEZ	HENRIQUEZ	GUILLERMO ANTONIO	2.500.000
31	7.552.650	4	LAGOS	OSORIO	RAMON EDUARDO	2.500.000



32	9.172.173	2	LAVIN	ARRIAGADA	HENRI DAYTON	2.500.000
33	9.628.409	8	LEAL	ANABALON	RODRIGO ALEJANDRO	2.500.000
34	8.164.079	3	LEPE	MUÑOZ	MISAEDEL ROSARIO	2.500.000
35	11.813.557	1	MACAYA	CAMPOVERDE	RICARDO ALFREDO	2.500.000
36	11.737.264	2	MACHUCA	ESCALANTE	RODRIGO ANTONIO	2.500.000
37	8.393.644	4	MARTINEZ	MORALES	SERGIO FERNANDO	2.500.000
38	11.902.608	3	MARTINEZ	MARTINEZ	LUIS EMILIO	2.500.000
39	7.554.180	5	MELLA	RODRIGUEZ	ROLANDO ENRIQUE	2.500.000
40	9.524.048	8	MENDOZA	ROMERO	HONORINDO ARCENIO	2.500.000
41	11.945.522	7	MEZA	PAREJA	GUILLERMO ALEJANDRO	2.500.000
42	6.303.332	4	MONTALDO	ROMERO	JOSE GERARDO	2.500.000
43	11.182.428	2	MONTECINOS	LEAL	RICARDO ANTONIO	2.500.000
44	8.753.344	1	MONTOYA	FUENTES	REINALDO SEGUNDO	2.500.000
45	8.429.243	5	MORALES	MORENO	RENE RIGOBERTO	2.500.000
46	7.595.768	8	MORALES	SOTO	WALTON DEL CARMEN	2.500.000
47	10.586790	5	MUNDACA	AMARIO	CARLOS GUILLERMO	2.500.000
48	7.640.103	9	MUÑOZ	FIGUEROA	RENE ELSO	2.500.000
49	9.018.834	8	ORTIZ	VASQUEZ	JUAN ALBERTO	2.500.000
50	7.033.202	7	PARRA	SANCHEZ	RENATO EDGARDO	2.500.000
51	8.024.570	K	PARRA	CARRASCO	MIGUEL EDGARDO	2.500.000
52	10.023.269	3	PINDAVE	LEAL	JAIME	2.500.000
53	10.580.142	4	PINTO	LARA	SERGIO EDUARDO	2.500.000
54	8.363.272	0	PRADEL	TERAN	LUIS ANTONIO	2.500.000
55	7.387.080	1	RETAMAL	RETAMAL	HERALDO ANTONIO	2.500.000
56	9.521.784	2	REYES	GOMEZ	WERNER GUSTAVO	2.500.000
57	10.424.520	K	REYES	PELLON	PABLO ENRIQUE	2.500.000
58	7.366.315	6	RIVEROS	MUÑOZ	JUAN MANUEL	2.500.000
59	8.657.340	7	ROJAS	VEGA	RICARDO ARSENIO	2.500.000
60	10.023.291	K	SALAZAR	RETAMAL	JOSE DESIDERIO	2.500.000
61	10.425.843	3	SEGUEL	DIAZ	JUAN ALBERTO	2.500.000
62	9.724.069	8	SEPULVEDA	FUENTEALBA	MIGUEL ANGEL	2.500.000
63	10.110.056	1	SIERRA	TORRES	NARCISO EDGARDO	2.500.000
64	9.738.400	2	TOLEDO	BASO	MANUEL EDUARDO	2.500.000
65	9.819.618	8	VALENZUELA	GAMBOA	LUIS ALBERTO	2.500.000
66	10.366.737	2	VALLEJOS	CASTILLO	ROBERT WILLIAMS	2.500.000
67	8.327.928	1	VERGARA	D' APPOLLONIO	GABRIEL ARTURO	2.500.000
68	10.640.053	9	VIELMA	RIQUELME	CARLOS ENRIQUE	2.500.000
69	6.459.295	5	WEBER	CUADROS	CARLOS GERMAN	2.500.000
<b>Monto Total</b>						<b>\$172.500.000</b>

2. **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago de los correspondientes recursos.

3.- **DEJASE CONSTANCIA** que el "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010", implica un monto total asignado de hasta \$635.000.000.- (seiscientos

treinta y cinco millones de pesos), aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, de los cuales mediante Resolución Afecta N° 16 de 2010, se pagó la suma de \$197.500.000.- (Ciento noventa y siete millones quinientos mil pesos), y por este acto se autoriza la entrega de \$172.500.000.- (Ciento setenta y dos millones quinientos mil pesos).

4.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2010, del Fondo de Administración Pesquero.

5. **REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVASE.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo